



C I R C U L A R CSJTOC21-189

Fecha: 28 de abril de 2021

Para: GOBERNADOR DEL TOLIMA, ALCALDES MUNICIPALES DEL TOLIMA, PERSONERIAS MUNICIPALES, DEFENSOR DEL PUEBLO, DIRECTOR DEL ICBF, PROCURADOR DE FAMILIA, DIRECTOR DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL TOLIMA, DIRECTOR COMANDO DE POLICIA METIB, SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, OPERADORES DEL SRPA.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: *“SOLICITUD DE COLABORACION ARMONICA ENTRE ENTIDADES PARA PRESTAR MEDIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS PARA AUDIENCIAS.”*

Respetados Doctores:

Teniendo en cuenta el actual estado de emergencia económica, social y ecológica que atraviesa el país a causa de la contingencia generada por la pandemia del COVID-19, el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura han adoptado diferentes medidas para contrarrestar la actual situación que viven los usuarios del servicio de justicia, así como los empleados y funcionarios de la rama judicial; es por ello que el Ministerio de Justicia y del Derecho mediante Decreto legislativo número 806 del 04 de junio de 2020, adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y la comunicación en las actuaciones judiciales.

Lo anterior con el fin de agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios de la administración de justicia; una de las medidas más relevantes que prevé dicha disposición y que tiene que ver con la colaboración armónica entre poderes e instituciones que establece nuestra constitución política, es la establecida en el artículo 2° del mencionado decreto legislativo “Uso de las tecnologías de información y las comunicaciones” y que en su parágrafo 2° señala que “los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitaran que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales” incluyendo audiencias virtuales.

Circular No. 2

No obstante, se debe garantizar el acceso a la administración de justicia a quienes no cuenten con los medios tecnológicos para dicho fin, de una manera presencial, gradual, coordinado y bajo estrictos protocolos de bioseguridad, por todo esto, sería de valiosa importancia la colaboración que ustedes nos puedan brindar a la judicatura, facilitando espacios, herramientas, asesoría e información a los ciudadanos que lo requieran en el marco del Decreto 806 de 2020, pues en este momento se necesita de un actuar conjunto y solidario para poder garantizarle los derechos fundamentales a todos los habitantes de nuestro departamento.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael de Jesús Vargas Trujillo'.

**RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO**  
Presidente

RVT/cmch